



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 190-2019-P-CSJUU/PJ**

**Huancayo, veintisiete de febrero del  
año dos mil diecinueve.-**

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 077-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU/PJ del 25 de febrero de 2019 y el Formulario Único Trámites Administrativos del Poder Judicial del 20 de febrero de 2019, presentado por Romi Fabia Mestanza Aquino;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** El artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, norma que consolida la Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, establece que: "El Trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios" (...); precisándose en el artículo Décimo Cuarto que: "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz";

**Tercero.-** En ese entender las vacaciones anuales deben hacerse efectivos durante el transcurso de los doce meses siguientes, a la fecha en que el trabajador hubiere cumplido el requisito del record laboral;

**Cuarto.-** Mediante Resolución Administrativa N° 304-2018-CE-PJ del 12 de diciembre del año 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el martes 18 de diciembre del año 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que las vacaciones en el Año Judicial 2019, para jueces y personal auxiliar se harán efectivas del 01 de febrero al 02 de marzo del año 2019;

Ahora bien, en la Resolución Administrativa N° 119-2019-P-CSJUU/PJ del 30 de enero de 2019, se dispuso que la servidora Romi Fabia Mestanza Aquino labore en el Modulo Penal de Concepción;

**Quinto.-** A través del Formulario Único Trámites Administrativos del Poder Judicial del 20 de febrero de 2019, la servidora Romi Fabia Mestanza Aquino

CRISTÓBAL RODRÍGUEZ HUAMÁN  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAYO





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 190-2019-P-CSJJU/PJ

solicita se le otorgue sus vacaciones a partir del 4 al 10 de marzo del año 2019;

Con el Informe Técnico N° 077-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU/PJ de fecha 25 de febrero del año 2019, el Coordinador de Recursos Humanos informa a esta Presidencia que a la servidora Romi Fabia Mestaza Aquino se le adeuda 16 días de uso vacacional, correspondiente al año 2017-2018;

**Sexto.-** No obstante, debe considerarse que la Resolución Administrativa N° 304-2018-CE-PJ expedida por el Consejo Ejecutivo el 12 de diciembre del año 2018, dispuso claramente que aquellos Jueces y personal auxiliar que hubiesen laborado del 1 de febrero al 2 de marzo de 2019 harán uso de su descanso vacacional entre los meses de abril a noviembre, según las necesidades del servicio. En ese sentido, considerando que la servidora Romi Fabia Mestaza Aquino se encuentra en dicho supuesto de restricción, no resulta procedente el pedido formulado, debiendo ponderar y preferir que no se afecte el oportuno servicio de administración de justicia;

Por lo argumentado hasta el momento y estando a las consideraciones establecidas y a las facultades conferidas en los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR** la solicitud de vacaciones de la servidora Romi Fabia Mestaza Aquino, Asistente Jurisdiccional de Juzgado adscrita al Modulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, por las consideraciones señaladas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Modulo Penal Central, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



CRISTÓBAL RODRÍGUEZ HUAMÁN  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

